



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)

POLITICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICION DE CUENTAS

FECHA
NOVIEMBRE 2024



Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Ing. Alfredo Salomón Méndez	Técnico de Planificación y Evaluación	UPEG	Noviembre 2024	



Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Msc. Nayla Johanna Díaz	Oficial Jurídico	Desarrollo Institucional	Noviembre 2024	

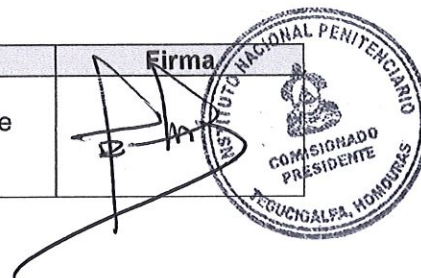
Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Msc. Norma Zulema Martínez	Sub Directora	Desarrollo Institucional	Noviembre 2024	



Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Coronel de Infantería D.E.M Ramiro Fernando Muñoz	Director Nacional	Instituto Nacional Penitenciario	Noviembre 2024	





CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
2. DECLARACION POLITICA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE GESTION (UEG).	6
3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.	7
4. MARCO REFERENCIAL/ MARCO CONCEPTUAL	8
5. OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECIFICO).....	9
6. ALCANCE.....	10
7. DIRECTRICES.....	10
8. LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y SUS.....	17
RESULTADOS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UEG):	17
9. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES	18
10. DIVULGACION (COMUNICACIÓN Y DIFUSION).....	22
11. ACTUALIZACION (MODIFICACION Y REVISION)	23
12. GLOSARIO	24

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	4 de 25

1. ANTECEDENTES

Los antecedentes para crear una política institucional de la Unidad de Planificación y Evaluación de Gestión (UPEG) del Sistema Penitenciario Nacional de Honduras incluyen el aumento de hacinamiento, la crisis de derechos humanos, cambios legislativos, la necesidad de profesionalización y la cooperación internacional. Estos factores han evidenciado la urgencia de contar con una política coherente y estratégica que permita una gestión penitenciaria más eficiente, con un enfoque en la rehabilitación y la reinserción social de los reclusos, y con un respeto irrestricto a los Derechos Humanos.

Teniendo en consideración esta grave problemática del Sistema Penitenciario Nacional, contemplada en los considerandos en que se fundamenta el PCM 28-2023, en el cual se delegan las facultades a la Policía Militar del Orden Público de las Fuerzas Armadas de Honduras (PMOP) en calidad de interventora del Sistema Nacional Penitenciario, para que asuma de manera temporal todas las facultades y competencias legales de las autoridades que rigen esta materia.

En cumplimiento a la Política de Estado de Control Interno Institucional, conforme al Acuerdo Administrativo 02/2021 emitido por la Presidencia de la República de Honduras, que instruye a la Máxima Autoridad Institucional (MAI) la implementación del proceso de control interno, se establecen directrices fundamentales para asegurar una gestión eficiente, ética y transparente en la administración de los recursos públicos.

Dentro del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) se destaca la importancia de la planificación estratégica en toda la organización, de acuerdo con los principios y normas de control establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC). Esto implica la obligatoriedad de elaborar una política de planificación de corto, mediano y largo plazo para todas las unidades administrativas, en este caso para la Unidad de Planificación, Evaluación y Gestión (UPEG) del Sistema Nacional Penitenciario.

A continuación, se detallan los aspectos clave para ser destacados en dicha política en cumplimiento de las normativas mencionadas:

1. Entorno de Control-Integridad y valores éticos

- **Principio de integridad y valores éticos (PCI-TSC/110-00):** La política de planificación debe de incorporar de manera explícita los principios de integridad y valores éticos que guíen la conducta del personal, directivos y autoridades de la entidad,

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	5 de 25

asegurando que todas las actividades se realicen con responsabilidad, transparencia y respeto a los recursos públicos.

- **Compromiso y ejemplo de las Máximas Autoridades (NCI-TSC/111-00):** La Máxima Autoridad Institucional (MAI) y los directivos debe ser los primeros en demostrar un compromiso ético con la protección de los recursos públicos, sirviendo como ejemplo para todo el personal en el cumplimiento de las normativas y políticas internas.

2. Planificación Institucional (PCI-TSC/130-00)

- **Principio de planificación en toda la organización (PCI-TSC/130-00):** La planificación debe ser un proceso continuo e integral que abarque todas las áreas de la entidad, asegurando que cada unidad administrativa contribuya de manera alineada a los objetivos institucionales.
- **Norma de Control NCI-TSC/131-00 - Obligación de Planificar:** La política de planificación debe establecer de manera clara que es obligatorio para todas las unidades de la entidad elaborar y ejecutar planes estratégicos y operativos que garanticen la eficiencia, eficacia y control en la gestión de los recursos públicos.

3. Planes de Largo, Mediano y Corto Plazo

- **Norma de Control NCI-TSC/132-00 - Planificación en Diferentes Plazos:** La política debe destacar la necesidad de desarrollar planes de corto, mediano y largo plazo, que permitan a la entidad alcanzar sus objetivos institucionales. Estos planes deben estar alineados con las metas nacionales y contener estrategias para la optimización de los recursos, la mejora de la infraestructura penitenciaria y el fortalecimiento del personal.
- **Corto plazo:** Solución de problemas inmediatos como el hacinamiento, mejoras en las condiciones de los reclusos y optimización de los procesos operativos.
- **Mediano plazo:** Implementación de programas de rehabilitación, reinserción y desarrollo de capacidades para el personal.
- **Largo plazo:** Mejora estructural del sistema penitenciario, construcción de nuevos centros y adopción de tecnología avanzada para la gestión penitenciaria.

4. Monitoreo y Evaluación de la Ejecución de los Planes

- **Norma de Control NCI-TSC/133-00 - Monitoreo de la Ejecución de los Planes y sus Resultados:** La política debe incluir un mecanismo claro de monitoreo y evaluación de la ejecución de los planes, asegurando que los recursos se utilicen adecuadamente y los objetivos se cumplan de manera efectiva. Se deben establecer indicadores clave de

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	6 de 25

desempeño (KPIs) y reportes periódicos para medir el impacto de las acciones planificadas y ajustar las estrategias cuando sea necesario.

5. Responsabilidades y Coordinación Institucional

- La política debe designar claramente las responsabilidades de cada unidad administrativa en el proceso de planificación, asegurando que todas las áreas estén coordinadas y alineadas con los objetivos estratégicos generales de la entidad. Además, debe existir un comité o equipo de seguimiento encargado de supervisar la implementación de los planes y la corrección de desvíos.

6. Transparencia y Rendición de Cuentas

- Un elemento crucial de la política es el establecimiento de mecanismos de transparencia en todo el proceso de planificación y control. Se deben implementar prácticas de rendición de cuentas, donde cada unidad administrativa informe sobre la gestión de los recursos, el cumplimiento de sus objetivos y los resultados obtenidos en los plazos establecidos.

7. Capacitación y Desarrollo del Personal

- Para asegurar el éxito en la planificación, es fundamental que la política incluya un programa continuo de capacitación para todo el personal. La formación debe enfocarse en temas de gestión de proyectos, control interno, ética y planificación estratégica, fortaleciendo las capacidades institucionales para lograr una ejecución eficiente de los planes.

8. Mejora Continua

- Finalmente, la política debe incorporar el principio de mejora continua, fomentando la revisión y actualización periódica de los planes en función de los resultados obtenidos y los cambios en el contexto institucional o normativo.

2. DECLARACION POLITICA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE GESTION (UPEG).

La planificación integral de la institución se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía. El proceso de planificación contará, como mínimo, con los siguientes elementos: Objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	7 de 25

medios de verificación, tanto a corto, mediano como a largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las áreas de gestión de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado, garantizando la transparencia y la mejora continua en la gestión institucional.

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.

El marco legal y normativo para la implementación de la política de la Unidad de Planificación y Evaluación de Gestión (UPEG) se presenta a continuación:

- a) Ley General de la Administración Pública (Decreto N. 146-86) artículo 31 y Ley de Modernización del Estado (Decreto 190-91) año 1992.
- b) El artículo 222 reformado de la Constitución de la República de Honduras, define al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) como el ente rector del sistema de control de los recursos públicos.
- c) El Artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal le confiere a éste la dirección, orientación, organización, ejecución y supervisión del sistema de control que se regula en esa Ley y el Artículo 36 de la misma prevé que ese sistema sea integral, exclusivo y unitario constituido por los mecanismos técnico-jurídicos, por medio de los cuales el Tribunal cumple sus funciones.
- d) El Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas aprobado mediante Acuerdo Administrativo TSC No. 14/2012 del 4 de septiembre de 2012 y publicado en La Gaceta No. 32.931 de 22 de septiembre de 2012.
- e) Acuerdo administrativo TSC No 002/2007 Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos.
- f) Decreto Ejecutivo N° PCM-26-2007 Creación de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas, en adelante ONADICI.
- g) Acuerdo Administrativo No 02/2021 Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI).
- h) Decreto 083-2004, Ley Orgánica del Presupuesto.
- i) Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del poder ejecutivo decreto ejecutivo número PCM-008-97.
- j) Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS REPUBLICA DE LA AMERICA CENTRAL
Versión "1.0"	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN Fecha: Noviembre 2024	(INP) 8 de 25

4. MARCO REFERENCIAL/ MARCO CONCEPTUAL

El marco referencial estaría basado en estudios y teorías de gestión pública, administración penitenciaria y planeación estratégica. Algunas referencias clave pueden incluir:

Gestión pública moderna: Se enfoca en la eficiencia y transparencia de las instituciones públicas, aplicando principios de planificación estratégica y evaluación continua. En el INP, la gestión penitenciaria se alinea con estas tendencias para mejorar el uso de recursos y el cumplimiento de sus objetivos.

Modelos de evaluación institucional: Se refiere a la aplicación de técnicas de evaluación del desempeño y análisis de indicadores clave para medir el éxito de las políticas implementadas. La UPEG utiliza estos modelos para medir la efectividad de los programas de rehabilitación y seguridad.

Enfoques colaborativos en la administración pública: Enfatiza la importancia de la cooperación entre diferentes agencias gubernamentales y actores privados para abordar problemas complejos como la seguridad y rehabilitación en centros penitenciarios.

Aplicación en la Política Institucional de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) del INP en base al modelo MARCI

La política institucional de la UPEG del INP se estructura en torno a la planificación estratégica de la gestión penitenciaria. Esto incluye:

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	9 de 25

La coordinación entre las diferentes unidades de gestión del INP para garantizar que los planes y acciones estén alineados con los objetivos generales de rehabilitación y seguridad.

La colaboración con otras instituciones del Estado, como el sistema judicial y las fuerzas de seguridad, para asegurar que las políticas de planificación y evaluación no se implementen de forma aislada.

La integración de los diferentes componentes de la gestión penitenciaria, como el personal, la infraestructura y los programas de rehabilitación, para que funcionen de manera coherente bajo un plan estratégico común.

El uso de modelos MARCI para monitorear y evaluar el progreso institucional, proporcionando retroalimentación que permita hacer ajustes y mejorar continuamente los procesos penitenciarios. Esto incluye un enfoque en la calidad del recurso humano y la optimización de los recursos disponibles. La aplicación efectiva de estos términos en la política institucional refuerza el compromiso del INP con una administración penitenciaria más profesional, ética y eficiente.

5. OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECIFICO).

OBJETIVO GENERAL

La presente política de Planificación y Evaluación de Gestión (UPEG) del Sistema Penitenciario Nacional tiene como finalidad fomentar una cultura de planeación en la institución, a través de la elaboración, seguimiento y gestión de planes, programas y proyectos institucionales. Este proceso se desarrollará con la participación activa de los grupos de interés, permitiendo el apoyo constante y la entrega de información clave para la correcta toma de decisiones estratégicas. De esta manera, se busca asegurar

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	10 de 25

la eficacia, eficiencia y transparencia en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en la mejora del sistema penitenciario del país.

OBJETIVO ESPECIFICO

Garantizar la participación activa de los grupos de interés en la elaboración y seguimiento de los planes, programas y proyectos institucionales, proporcionando información clave para la toma de decisiones estratégicas.

6. ALCANCE.

El alcance de la política de Planificación y Evaluación de Gestión (UPEG) del Sistema Nacional Penitenciario de Honduras debe cubrir la gestión integral del sistema penitenciario, desde la infraestructura y recursos, hasta la rehabilitación, reinserción social y respeto a los derechos humanos. Además, debe estar diseñada para garantizar la sostenibilidad y la mejora continua de la gestión penitenciaria.

7. DIRECTRICES.

Para asegurar el cumplimiento de la presente política de planificación y evaluación de gestión, los procesos de planificación en el Sistema Penitenciario Nacional deberán considerar los siguientes aspectos clave, en alineación con la Política Penitenciaria:

a) Análisis de la Problemática Institucional: Se debe realizar un análisis exhaustivo de la situación institucional en el contexto del marco normativo nacional y regional, tomando en cuenta la legislación aplicable a la institución y sus funciones específicas, con el fin de identificar desafíos y oportunidades para el cumplimiento de sus objetivos.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	11 de 25

b) Priorización de Acciones: Es necesario identificar y priorizar las acciones estratégicas más importantes para el cumplimiento de los objetivos de planeación a nivel institucional, garantizando el uso eficiente de los recursos disponibles.

c) Formulación de Metas: Las metas institucionales deben ser medibles, tangibles, coherentes y pertinentes al contexto en el que se desenvuelve la institución, alineadas con sus funciones y prioridades.

d) Diagnóstico Institucional: Se llevará a cabo un diagnóstico integral de las aptitudes y capacidades institucionales, abarcando aspectos como el talento humano, procesos, procedimientos, estructura organizacional, recursos disponibles, tecnología y el entorno cultural, económico, ambiental, fiscal y los riesgos asociados.

e) Participación de Grupos de Interés: La planificación institucional deberá garantizar la participación activa de los grupos de interés, fomentando la inclusión de diversas perspectivas y asegurando que las decisiones sean respaldadas por todos los actores involucrados.

f) Seguimiento y Evaluación: Todos los instrumentos y herramientas de planificación institucional deberán ser objeto de seguimiento y evaluación continua, para asegurar que los resultados esperados se alcancen de manera eficiente y que se identifiquen áreas de mejora.

g) Armonización de Planes Operativos: Los planes operativos deberán estar alineados con el Plan Estratégico vigente de la institución, que a su vez deberá estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, garantizando la coherencia y continuidad de las políticas públicas penitenciarias.

h) Evaluación del Cumplimiento: La Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG) del Instituto Nacional Penitenciario será responsable de evaluar el

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	12 de 25

cumplimiento de los planes y políticas institucionales, asegurando que las metas y objetivos trazados se ejecuten correctamente y que se logren los resultados esperados.

Estas directrices aseguran una planificación efectiva y una gestión estratégica dentro del Sistema Penitenciario Nacional, orientada a mejorar su funcionamiento y cumplir con sus objetivos institucionales en beneficio de la sociedad.

Plan Estratégico Institucional (PEI).

Se deberán establecer equipos interdisciplinarios para la formulación de la planificación estratégica.

a) **Formulación del PEI:** Se debe realizar conforme a la estructura de la Secretaría de Planificación Estratégica.

b) **Envío del PEI:** El PEI debe ser remitido de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Planificación Estratégica.

c) **Informes de avance:** El Instituto Nacional de Planificación (INP) debe reportar periódicamente a la Máxima Autoridad Institucional (MAI) y otros entes, según las normativas.

d) La Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) será la encargada de analizar y proponer los indicadores que medirán el rendimiento de las acciones implementadas para alcanzar los objetivos institucionales.

e) Los indicadores propuestos deben ser revisados en conjunto con las áreas de gestión relevantes, definiendo cuáles serán aplicables para los procesos de monitoreo, ejecución y evaluación.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	13 de 25

f) El Plan Estratégico debe registrarse en los sistemas gubernamentales establecidos por las instancias de monitoreo y control, asegurando su seguimiento y control adecuado.

Presupuesto de Ingresos y Egresos.

1. Duración del ejercicio fiscal: De acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto, el ejercicio fiscal comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre cada año.

2. Formulación del presupuesto: El anteproyecto del presupuesto debe seguir los lineamientos aprobados por la presidenta de la República y estar alineado con la política presupuestaria anual.

3. Proceso de presupuesto: Su aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación deberán cumplir con la Ley Orgánica del Presupuesto y las disposiciones correspondientes.

4. Calendario: La preparación y presentación del presupuesto anual deben ajustarse al calendario establecido por la Secretaría de Finanzas (SEFIN).

5. Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG): Esta unidad es responsable de asegurar el cumplimiento de las normas técnicas para el seguimiento de la ejecución presupuestaria y los planes operativos anuales.

6. Diseño de políticas y programas: Los proyectos y la inversión deben alinearse con los instrumentos de planificación del gobierno y la política presupuestaria aprobada.

7. Recursos y gastos: El presupuesto debe incluir todos los recursos y gastos previstos, sin compensaciones entre ellos.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	14 de 25

8. Técnicas presupuestarias: El INP utilizará metodologías y clasificadores aprobados por SEFIN para formular y ejecutar el presupuesto.

9. Compromisos futuros: Es posible adquirir compromisos de gasto que se extiendan más allá del ejercicio fiscal, siempre que inicien dentro del mismo año fiscal.

10. Modificaciones al presupuesto: Los cambios en el presupuesto deben ser aprobados según las directrices de la Ley Orgánica del Presupuesto y la Presidencia de la República.

11. Criterios de ingresos y gastos: Se considerarán devengados cuando cumplan con los criterios establecidos en la ley.

12. Modificaciones internas: Las transferencias entre partidas del presupuesto requerirán autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).

13. Evaluación del presupuesto: La evaluación de la ejecución se realizará según lo establecido por ley y se mantendrán registros de dicha evaluación.

14. Cierre del presupuesto: El presupuesto debe cerrarse el 31 de diciembre de cada año, y no podrán asumirse nuevos compromisos después de esta fecha.

15. Informe de cierre: Al finalizar el ejercicio fiscal, se deberá presentar un informe de los resultados financieros a la Secretaría de Finanzas.

16. Programa anual de inversión pública: La UPEG debe incluir el programa anual de inversión pública como parte del Plan Operativo Anual y del presupuesto institucional.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	15 de 25

17. Informes a SEFIN: El INP debe informar periódicamente a SEFIN sobre el avance físico y financiero de los proyectos en ejecución.

Plan Operativo Anual (POA)

1. Coordinación del POA con SEFIN: La Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión del INP debe coordinar anualmente con la Secretaría de Finanzas (SEFIN) el proceso de formulación del POA y el presupuesto asociado.

2. Autorización de la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE): La SPE validará las Matrices de Cadena de Valor Público resultantes del POA-Presupuesto, asegurando su alineación con los objetivos del Plan de Gobierno, Visión de País (VP) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

3. Contenido del POA: El POA debe incluir disposiciones legales, objetivos estratégicos y operativos, metas, responsables, plazos, estructura presupuestaria, indicadores, medios de verificación y planes de difusión.

4. Validación de acciones en el POA: El INP debe validar acciones orientadas a reducir las brechas de género y abordar desigualdades, utilizando datos desagregados (por sexo, etnia, edad, etc.).

5. Capacitaciones obligatorias: Es obligatorio asistir a las capacitaciones ofrecidas por la Secretaría de Planificación Estratégica, según los requerimientos establecidos.

6. Capacitación interna: La Unidad de Planificación y Evaluación de Gestión es responsable de capacitar a las unidades encargadas de formular el POA.

7. Metodología actualizada: La formulación y reformulación del POA debe seguir herramientas metodológicas actualizadas.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	16 de 25

8. Modificaciones del POA: Las modificaciones al POA requieren un dictamen de la Secretaría de Planificación Estratégica.

9. Alineación con prioridades de gobierno: El INP trabajará en coordinación con diversas direcciones gubernamentales para alinear el POA con las prioridades del gobierno, incluyendo políticas públicas y temas de género, inclusión y diversidad.

10. Socialización del POA: Una vez formulado, el POA debe ser socializado con todas las áreas de gestión del INP.

11. Formatos establecidos: El POA debe ser formulado utilizando los formatos oficiales proporcionados por el ente gubernamental competente.

12. Aprobación del POA: El POA debe ser remitido a la Dirección del INP para su aprobación una vez finalizado.

13. Monitoreo del POA: La Unidad de Planificación y Evaluación de Gestión es responsable de monitorear el cumplimiento del POA y preparar los reportes necesarios conforme a los lineamientos establecidos.

Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC)

a) El INP deberá contar con un Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la entidad debidamente aprobado por la MAI/MAE y demás autoridades.

b) El PACC deberá contener como mínimo la siguiente información: fuente de financiamiento, objetivos, tipo de adquisición, modalidad de la adquisición, características de la adquisición, cantidad, precio unitario, monto estimado, fuente de financiamiento responsables de la ejecución de cada etapa, fecha prevista de inicio de compra, construcción y contratación, fecha prevista de finalización de

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	17 de 25

compra y contratación, beneficiarios y responsables de cada etapa de la elaboración del plan.

c) El INP al realizar adecuaciones al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) deberá contar con la autorización previa de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción a través de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) como rector en materia de compras y contrataciones del Estado.

8. LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y SUS RESULTADOS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UPEG):

1. Elaboración de informes periódicos: La Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión es responsable de elaborar informes mensuales, trimestrales o en otros períodos, para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del PEI, POA y PACC. Estos informes deben basarse en los indicadores establecidos en los planes, y los resultados se comunicarán a la Máxima Autoridad Institucional o Ejecutiva (MAI/MAE) para la adopción de acciones correctivas.

2. Registro en el SIAFI: El INP, a través de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, deberá registrar la información financiera en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) a más tardar el último día de cada mes, y la información física los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.

3. Informe a SEFIN: El INP remitirá un informe digital a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) con la ejecución física y financiera del Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	18 de 25

trimestre finalizado. Estos informes también deberán publicarse en el sitio web institucional.

4. Informes de Gestión por Resultados: El INP, con el apoyo de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión y conforme a las directrices de la Dirección de Gestión por Resultados (DIGER), elaborará informes periódicos de cumplimiento de indicadores de gestión por resultados, conforme a la cadena de valor público. Estos informes se comunicarán a la MAI/MAE para adoptar acciones correctivas.

5. Entrega de información por las áreas de gestión: Para cumplir con los plazos y requisitos de los informes, las diferentes áreas del SIPENA deberán presentar la información en los formatos y tiempos establecidos por la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión.

9. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Para el cumplimiento de la presente política de planificación, se establecen las siguientes responsabilidades y funciones:

Comité de Control Interno (COCOIN).

El Comité de Control Interno (COCOIN) tiene las siguientes responsabilidades en el marco de la política de planificación:

a) Recibir y verificar el cumplimiento de la Política de Planificación en el proceso de evaluación del control interno, asegurándose de que se sigan los lineamientos establecidos.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	19 de 25

b) Verificar el cumplimiento del principio de planeación y rendición de cuentas, solicitando los diversos planes institucionales (como el PEI y el POA) y los informes correspondientes sobre su ejecución.

c) Enviar una copia de la información recopilada a la Oficina Nacional de Desarrollo Institucional y Control Interno (ONADICI), utilizando la plataforma establecida para este propósito.

Estas responsabilidades aseguran que el COCOIN supervise y promueva el cumplimiento de la planificación institucional, además de garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

La Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) tiene las siguientes responsabilidades clave:

a) Socializar el Plan Operativo Anual (POA) a las diferentes áreas de gestión una vez que haya sido aprobado, para asegurar que todos los departamentos estén al tanto de sus responsabilidades y metas.

b) Coordinar la capacitación con la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE) y la Secretaría de Finanzas (SEFIN), para que el personal de las diferentes áreas de gestión esté preparado para cumplir con la formulación y ejecución de los planes.

c) Monitorear y evaluar el cumplimiento de los planes a nivel institucional, incluyendo el PEI, POA y otros planes, asegurando que se alcancen los objetivos establecidos y proponiendo ajustes cuando sea necesario.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	20 de 25

d) Preparar y enviar informes periódicos sobre el avance y cumplimiento de los planes, siguiendo los lineamientos y plazos establecidos por las normativas internas y gubernamentales.

e) Cumplir con todas las demás responsabilidades contempladas en la sección de planificación y evaluación, incluyendo la coordinación con otras entidades gubernamentales y la presentación de informes a la MAI/MAE y otros entes requeridos.

Estas responsabilidades garantizan que la UPEG juegue un papel central en la planificación, monitoreo y evaluación de la gestión del Instituto Nacional Penitenciario, promoviendo una administración eficiente y efectiva.

Unidad de Presupuesto y Contabilidad

- a) Elaborar la proyección presupuestaria y someterla a la aprobación por SEFIN, coordinando con UPEG la elaboración del POA Presupuesto anual del INP, aplicando el Reglamento de la Dirección General de Presupuesto (DGP).
- b) Definir la estructura programática institucional siguiendo la línea base presupuestaria con las principales actividades prioritarias en la Cadena de valor.
- c) Formular el Marco Presupuestario de Mediano Plazo para los posteriores años, siguiendo la planificación operativa de la institución.
- d) Remitir al Departamento de Compras de INP el informe del presupuesto aprobado por SAIFI por cada tipo de gasto, para la elaboración del PACC.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	21 de 25

- e) Elaborar Informes de ejecución presupuestaria trimestrales, semestrales y anuales que desglosen el cumplimiento y el desarrollo operativo del presupuesto.
- f) Realizar las modificaciones presupuestarias cargadas al SIAFI.

Unidad de Compras

La Unidad de Compras tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestaria, con el objetivo de planificar las compras y contrataciones que se realizarán durante el período correspondiente.
- b) Socializar el PACC con las diferentes áreas de gestión una vez aprobado, para asegurar que todas las áreas estén informadas sobre el plan de compras y contrataciones del período.
- c) Realizar el seguimiento y control del cumplimiento del PACC en la plataforma Honducompras, y elaborar un informe mensual de avance para asegurar la transparencia y efectividad en la ejecución del plan.

Estas funciones garantizan una planificación adecuada y la ejecución eficiente del proceso de compras y contrataciones en el marco institucional.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	22 de 25

Responsabilidades del Personal de la Institución

- a) Conocer y dar cumplimiento de manera continua y oportuna al objetivo y las directrices de la presente política, asegurando que todas las acciones y decisiones estén alineadas con las normativas establecidas.

Responsabilidades de la Unidad de Auditoría Interna

- a) Dar estricto seguimiento al cumplimiento efectivo de la presente política, llevando a cabo auditorías y revisiones regulares. La Unidad de Auditoría Interna deberá informar oportunamente a las instancias correspondientes, incluido el Comité de Control Interno Institucional, sobre el estado de cumplimiento y cualquier hallazgo relevante.

Estas responsabilidades aseguran que tanto el personal de la institución como la Unidad de Auditoría Interna colaboren en la correcta implementación y seguimiento de las políticas, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas dentro de la organización.

10. DIVULGACION (COMUNICACIÓN Y DIFUSION)

Estas medidas de divulgación son esenciales para garantizar que todos los miembros de la institución y las partes interesadas estén informados y alineados con los objetivos de la política de planificación.

- a) Responsabilidad de difusión:** La Dirección Nacional y los responsables de las Subdirecciones y las demás áreas de gestión del Instituto Nacional Penitenciario adoptarán las medidas necesarias para la difusión, formación y cumplimiento de esta política, asegurando que se asignen los recursos necesarios para su implementación efectiva.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	23 de 25

b) Publicación en la web: La Política de Planificación se divulgará a través de la página web del Instituto Nacional Penitenciario, garantizando el acceso a la información para todos los interesados y partes involucradas.

c) Envío a ONADICI: La Dirección Nacional será responsable de enviar la Política de Planificación a la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI), asegurando que esta entidad esté informada sobre las directrices de planificación del Instituto.

11. ACTUALIZACION (MODIFICACION Y REVISION)

a) Revisión Anual: La presente Política deberá ser revisada anualmente por el Comité de Control Interno Institucional para garantizar que se mantenga actualizada y en cumplimiento con las normativas vigentes.

b) Modificaciones: Si se consideran necesarias modificaciones a la política, se deberá consignar la fecha de la sesión del Comité en la que se aprobó la modificación. Esta información debe ser notificada a la Unidad de Auditoría Interna y a cada una de las áreas de gestión que conforman el Instituto. Además, las modificaciones deberán publicarse en la página web institucional y en la plataforma de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI).

c) Monitoreo de Normativas: El Comité de Control Interno Institucional tiene la obligación de monitorear cualquier cambio en la normativa de control interno establecida por el Tribunal Superior de Cuentas, la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno y la Secretaría de Finanzas, realizando las modificaciones correspondientes de manera inmediata.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	24 de 25

Estas directrices aseguran que la política se mantenga relevante y en línea con los estándares de control interno y gestión pública.

12. GLOSARIO

INP: Instituto Nacional Penitenciario

SIPENA: Sistema Penitenciario Nacional

SDI: Sub-Dirección de Desarrollo Institucional

UPEG: Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión

POA: Plan Operativo Anual

PEI: Plan Estratégico Institucional

MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva

MAI: Máxima Autoridad Institucional

ONCAE: Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

COCOIN: Comité de Control Interno

MARCI: Marco Rector del Control Interno Institucional

ONADICI: Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno.

POLÍTICA: Es el conjunto de actividades que se asocian con la toma de decisiones

SPE: Secretaría de Planificación Estratégica

SEFIN: Secretaría de Finanzas

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	25 de 25

SIAFI: Sistema de Administración Financiera Integrado

TSC: Tribunal Superior de Cuentas

DGP: Dirección General de Presupuesto

DIGER: Dirección de Gestión Por Resultados

SIGPRET: Sistema de Gerencia Pública por Resultados y Transparencia

PACC: Plan Anual de Compras y Contrataciones

HONDUCOMPRAS: Único medio por el que se difundirá y gestionará, a través de Internet, los procedimientos de contratación en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado,

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

VP: Visión de País

PDG: Plan de Gobierno

PCM: Decretos ejecutivos emitidos por el Presidente y el Consejo de Ministros

KPI: Indicadores de Eficiencia de Procesos en las áreas de Modernización Estatal

MEMORÁNDUM-UPEG-No.020-INP-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre de 2024

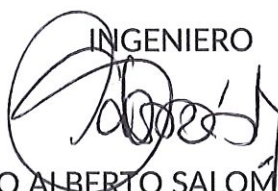
ASUNTO: REMISIÓN DE POLÍTICAS

**A L: LICENCIADA
NORMA ZULEMA MARTINEZ RAMOS
COORDINADORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
SU OFICINA**

Por este medio me dirijo a usted respetuosamente, en cumplimiento del Plan de las recomendaciones de Control Interno Institucional, remitiendo **Política de Planificación y Rendición de Cuentas (UPEG)**, documento en el que se establece con el objetivo de fomentar una cultura de planeación, elaboración y seguimiento a programas y proyectos institucionales y directrices para asegurar el cumplimiento de los procesos de planificación en el Sistema Penitenciario Nacional.

Adjunto documento de la Política de Planificación y Rendición de Cuentas (UPEG).

Sin otro particular, reitero a usted mis muestras de consideración y estima.


INGENIERO

ALFREDO ALBERTO SALOMÓN MENDEZ
TECNICO DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN
(UPEG)

AASM/IEVL
Cc. Archivo

ACTA DE APROBACIÓN

POLITICAS INSTITUCIONALES

En el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (04/12/2024), siendo las 14:00, en las oficinas del Instituto Nacional Penitenciario (INP), reunidos el **Coronel de Infantería D.E.M. RAMIRO FERNANDO MUÑOZ BONILLA**, en su calidad de Comisionado Presidente de la Comisión Interventora; el **Coronel de Ingeniería D.E.M. ADÁN ANTONIO RAMÍREZ SALINAS** en su calidad de Comisionado Adjunto; y el **Coronel de Infantería D.E.M. JOSÉ BALMORES DEL CID QUINTERO** también Comisionado Adjunto, reunidos en el edificio administrativo del Instituto Nacional Penitenciario (INP), específicamente en la Sala de Juntas ubicada en el tercer (03) piso, con el propósito principal de evaluar diversas políticas institucionales, que debido a sus diferentes ejes de acción constituyen elementos fundamentales para la adecuada operativización del Sistema Penitenciario Nacional (SIPENA). Las políticas evaluadas son las siguientes:

- **POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA:** Tiene como propósito fundamental promover un Sistema Penitenciario transparente, eficiente y comprometido con los principios éticos y legales que aseguren la integridad en su funcionamiento.
- **POLÍTICA DE CONTROL INTERNO:** Busca establecer y fortalecer los mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación de los procesos internos, promoviendo una administración efectiva del Sistema Penitenciario y alineada con las normativas nacionales e internacionales.
- **POLÍTICA DE TALENTO HUMANO:** Tiene como objetivo principal establecer lineamientos claros para la gestión, desarrollo y bienestar del personal que integra el sistema penitenciario. Esta política busca garantizar que los recursos humanos sean gestionados de manera eficiente y profesional, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y fortaleciendo la seguridad y rehabilitación en el sistema penitenciario.
- **POLÍTICA DE PLANIFICACION Y RENDICION DE CUENTAS:** Busca establecer un marco normativo y operativo que garantice una gestión transparente, eficiente y orientada a resultados en el sistema penitenciario. A través de esta política, el INP busca responder de manera efectiva a las demandas sociales y cumplir con las obligaciones legales e institucionales relacionadas con la administración de recursos, la planificación estratégica y la rendición de cuentas.
- **POLÍTICA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA:** Busca mejorar la gestión de recursos humanos, materiales y financieros dentro de la institución, asegurando que se utilicen de manera eficiente, efectiva y transparente.

- **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA:** Tiene como objetivo principal garantizar la rendición de cuentas, el acceso a la información pública, y la gestión ética en el sistema penitenciario. A través de esta política, el INP busca promover la confianza de la ciudadanía, prevenir la corrupción y fortalecer la institucionalidad.
- **POLÍTICA DE TECNOLOGÍA:** Busca establecer un marco estratégico para el uso, gestión y desarrollo de tecnologías que fortalezcan la operatividad, seguridad y transparencia del sistema penitenciario. Sus objetivos están orientados a optimizar procesos, mejorar la comunicación, garantizar la seguridad y promover la modernización institucional.
- **POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Busca garantizar la prestación eficiente, transparente y humanitaria de los servicios en los centros penitenciarios del país, promoviendo estándares que aseguren la dignidad humana, la rehabilitación y la reintegración social de las personas privadas de libertad.

Bajo este mismo orden de ideas, es necesario recalcar que, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Comisión Interventora, en virtud de los Decretos Ejecutivos PCM-028-2023 y PCM-018-2024, resulta indispensable asegurar el cumplimiento de los productos establecidos. Para ello, es fundamental contar con actividades planificadas tanto a corto como a largo plazo, mediante una estructura administrativa que proporcione un único instrumento técnico - administrativo. Este instrumento debe delimitar de manera clara la documentación de los procedimientos y procesos garantizando uniformidad en su contenido y presentación, lo que permitirá optimizar y asegurar el cumplimiento de las atribuciones del Sistema Penitenciario Nacional, así como el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas, técnicas y operativas, a través de manuales estandarizados.

Asimismo, la Comisión Interventora, con el fin de lograr el normal funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional, procedió a la juramentación del Comité de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario (INP), en fecha veintinueve (29) de agosto de 2023, acto que consta en el acta correspondiente. En dicha ceremonia los miembros del COCOIN-INP manifestaron su compromiso con la implementación de los mecanismos de dirección y control, para asegurar la transparencia y la lucha contra la corrupción en las actividades del Instituto Nacional Penitenciario (INP). Este acto favorece la rendición de cuentas sobre la gestión realizada y el logro de las metas, determinando la necesidad de elaborar e implementar métodos que permitan una adecuada implementación del Control Interno Institucional de las operaciones del Instituto Nacional Penitenciario, conforme a su valor público, con el objetivo de fortalecer la organización y contribuir al logro de los objetivos institucionales.

En este sentido, tras revisar y analizar las ocho (08) políticas internas detalladas anteriormente, se concluye que están alineadas con la Circular STLCC-ONADICI No. 003-01-2023, que establece con carácter urgente la conformación de un Sistema Nacional de Control Interno y el cumplimiento obligatorio de las actividades y productos de control

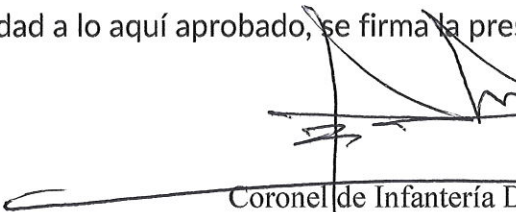
interno planteados en el Plan Anual para la Implementación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI). Además, cada una de las políticas se vincula con las Guías metodológicas para la Elaboración de Manuales de Procedimientos para el Sector Público”.

Bajo esta prerrogativa, y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto No.64-2012, en su Artículo 7, se crea el Instituto Nacional Penitenciario Nacional (INP) como un órgano desconcentrado, cuya responsabilidad es la organización, administración y funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios inherentes. Según el Artículo 8, inciso 7), el INP tiene entre sus atribuciones la de elaborar y aprobar los reglamentos necesarios para la operativización del Sistema.

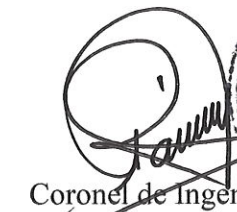
En consideración a lo anteriormente expuesto, se proceden a aprobar las siguientes políticas institucionales:

1. Política de Probidad y Ética Pública
2. Política de Control Interno
3. Política de Talento Humano
4. Política de Planificación y Rendición de Cuentas
5. Política de Eficiencia Administrativa y Financiera
6. Política de Transparencia
7. Política de Tecnología
8. Política de Calidad de los Servicios

Para dar legalidad a lo aquí aprobado, se firma la presente por:



Coronel de Infantería D.E.M.
Ramiro Fernando Muñoz Bonilla
Presidente Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional
Comandante de la PMOP / Operación Fe y Esperanza



Coronel de Ingeniería D.E.M.
Adán Antonio Ramírez Salinas
Comisionado Adjunto
Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional


Coronel de Infantería D.E.M.
José Balmores Del Cid Quintero
Comisionado Adjunto
Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional